ACUERDO ACADÉMICO No. 195 DE 2025

(07 de noviembre de 2024)

"Por el cual se establece el calendario académico para los procesos de inscripción admisión, transferencias, reintegros, cambios de programa (traslados) y reintegros con traslado, para el primer periodo académico de 2026 (2026-1), en la Universidad del Pacífico, en virtud de la Regionalización de la oferta institucional en los municipios de Guapi (Cauca), Bajo Baudó (Chocó), San Andrés de Tumaco (Nariño) y Dagua (Valle del Cauca) y se dictan otras disposiciones"

El Consejo Académico de la Universidad del Pacifico, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 21 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa: "Se garantiza la autonomía universitaria. La Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La ley establecerá un régimen especial para las Universidades del Estado".

Que, el Decreto 0529 de 29 de abril de 2024 reconceptualiza de manera integral el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, luego de un proceso inclusivo y participativo con las Instituciones de Educación Superior, asociaciones académicas, estudiantes, profesores, representantes del sector productivo y diversas organizaciones del ámbito público y privado.

Que, los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 materializan dicho principio de Autonomía Universitaria.

Que, conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 28 del Estatuto General de la Universidad, es función del rector "expedir los actos necesarios para el logro de los objetivos de la Universidad".

Que, la Resolución Rectoral 006 de 2007 faculta a la Oficina de Registro y Control Académico para programar las condiciones y consideraciones particulares de las etapas del proceso de Inscripción y Admisión periódicamente, en concordancia con la reglamentación vigente.

Que, el artículo 17º del Reglamento Estudiantil establece la determinación del período académico a través del Consejo Académico.

Que, en la transformación del sistema se identifican diversas rutas para la ampliación de cobertura y la creación de nueva oferta académica de calidad y pertinente, reconociendo la identidad institucional y fortaleciendo las estrategias de regionalización.

Que, la Dirección Académica presentó ante el Consejo Académico el calendario correspondiente para el periodo 2026-1.

Que, en consecuencia de lo anterior, el Consejo Académico de la Universidad del Pacifico, en mérito de lo anteriormente expuesto.

Que en sesión del Consejo Académico del día 07 de noviembre de 2025, se discutió la propuesta de Calendario Académico para el ingreso de estudiantes nuevos, reintegros, traslados y reintegros con traslado, en el periodo 2026-1, el cual fue aprobado mediante Acuerdo Académico No. 193 del 07 de noviembre de 2025.

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Establecer el calendario para los procesos de admisión de estudiantes nuevos y transferencias, reintegros, cambios de programa (traslados) y reintegros con traslado para estudiantes antiguos, entre otros, en el primer periodo académico de 2026 (2026-1) y otras actividades relacionadas:

PROCESO DE ADMISIÓN PERIODO 2026-1	
Inscripciones: (solo vía internet) registro de datos a través de la página web	Del 08 de noviembre hasta el 27 diciembre de 2025 (a las 12:00 de la noche)
Limite envío web de comprobantes de pago de inscripción:	28 de diciembre 2025 (12:00 de la noche)
Publicación de lista de seleccionados	05 de enero de 2026
Reinscripción a cupos segunda opción	08 y 09 de enero de 2026
Descarga de recibos de pago matricula financiera	Desde 13 de enero de 2026
Exámenes de ingreso (médico, psicología, trabajo social)	19 al 30 de enero de 2026
Matricula financiera ordinaria	Hasta 30 de enero de 2026
Matricula financiera extraordinaria	Hasta 4 de febrero de 2026
Límite entrega documentos admitidos matricula académica	Hasta 6 de febrero de 2026
Inducción académica	13 de 15 de febrero de 2026

REINTEGROS, REINTEGROS CON TRASLADO Y TRASLADOS PARA 2026-1	
Trámite principal de reintegros y/o traslados: recepción de solicitudes, verificación de requisitos, revisión de historias académicas, y decisiones y notificaciones	Hasta 15 de diciembre de 2025
Examen médico de reintegro	**Del 12 de enero hasta el 15 de enero de 2026**
Entrega documentos reintegro	Del 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2025
Descarga de recibos de pago	Desde 09 de enero de 2026
Matricula financiera ordinaria	**Hasta 08 de enero de 2026**
Matricula financiera extraordinaria	**Hasta 10 de enero de 2026**
Límite matricula académica	Hasta 05 de enero de 2026
MATRICULA DE ESTUDIANTES ANTIGUOS 2025-2B	
Matrícula financiera y descarga de recibos de pago (vía internet)	Desde 15 de diciembre de 2025
Límites para pago de matrícula financiera ordinaria	**Hasta 08 de enero de 2026**
Límites para pago de matrícula financiera extraordinaria	**Hasta 10 de enero de 2026**
Límite para matrícula académica	Hasta 05 de enero de 2026
INICIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2026-1	
Inicio de clases	**20 de febrero de 2026**
Solicitud validaciones	06 de marzo de 2026
Exámenes de validación	Del 06 de 09 de marzo de 2026
Solicitud de cancelación de semestre	Hasta el 4 de mayo del 2026
Terminación de clases	19 de junio de 2026
Fin de periodo y cierre académico 2026-1	30 de junio de 2026

Parágrafo 1: Los aspirantes que soliciten Admisión a semestres superiores al primero, por Transferencia, se regirán por este mismo calendario.

Parágrafo 2: Quienes no completen la matrícula en la fecha indicada perderán el cupo, y este será reasignado según el orden de las notas de selección del Programa Académico respectivo.

Parágrafo 3: Los estudiantes nuevos que sean admitidos podrán descargar vía Web la liquidación de su matrícula financiera (recibo de pago), usando el número de identificación que registraron en la inscripción, a partir del día establecido en el presente calendario, y su Matrícula Académica Inicial se asentará de oficio. Una vez vencido el límite para la entrega de documentos de matrícula, a los estudiantes nuevos que no completen los requisitos de ingreso se les reversará el proceso de matrícula y se les retirará el cupo asignado.

Parágrafo 4: Los recibos de pago estarán disponibles para los estudiantes regulares con matrícula académica vigente en el periodo 2026- **(ACTIVOS)**; exceptuando a quienes habiéndose matriculado en dicho periodo se hayan retirado voluntariamente, realizando el trámite de cancelación total de matrícula en los plazos establecidos por la Universidad.

Para los estudiantes de reintegro y de transferencia, la disponibilidad de su factura irá agregándose a medida que vayan cumpliendo con los requisitos establecidos para tal fin.

Parágrafo 5: A los estudiantes matriculados en 2025-2 que, por las razones académicas establecidas en el reglamento, no se les autorice la renovación de su matrícula académica en 2026-1, principalmente por PÉRDIDA DE CUPO —artículos 48 y 49 del Reglamento Estudiantil-, no podrán continuar con sus estudios. Por lo tanto, antes de pagar el valor de su matrícula financiera, cada estudiante deberá confirmar que sus resultados académicos de 2025-2 le permiten conservar la calidad de Estudiante Regular. En este caso, el dinero pagado a favor de la Universidad podrá ser rembolsado, previo cumplimiento del trámite establecido para tal efecto. Así mismo, la matrícula académica que hubiere realizado le será anulada.

Parágrafo 6: Las facturas se publicarán con algunas exenciones aplicadas de oficio, pero si el estudiante llegare a perder el derecho a dicha exención deberá pagar el valor descontado. Las que no se incluyan y que los estudiantes consideren tener derecho, como resultado del periodo 2025-2, deberán solicitar a la Universidad su aplicación de manera oportuna y dentro de los límites establecidos en este artículo para el pago de la matricula financiera.

Parágrafo 7: Los límites para el proceso de la matrícula académica incluyen las etapas de:

- Registro de la solicitud de matrícula (vía internet), a cargo de cada estudiante, previo cumplimiento del pago de la matricula financiera (parágrafo del artículo 112 del Reglamento Estudiantil).
- Revisión, ajuste y confirmación de la solicitud de matrícula, a cargo del Programa Académico.
- Consulta de matrícula definitiva (vía Internet) y aclaraciones (a través del programa Académico), a cargo de estudiante.

Igualmente, se debe tener en cuenta que la matrícula de cada asignatura, por parte del estudiante, estará sujeta a las condiciones que establezca la Universidad en lo referente a prerrequisitos, número de cupos y horarios.

Parágrafo 8: Las asignaturas pendientes por cursar o por repetir, que hagan parte de la programación del Primer Semestre, deberán registrarse en los grupos para 'REPITIENTES' que ofrezca el respectivo Programa Académico. Los cupos de PRIMER SEMESTRE son exclusivos para los estudiantes nuevos.

Parágrafo 9: Los aspirantes a grado deben cumplir, antes de la fecha límite para la recepción de solicitudes, con todos los requisitos necesarios para obtener el título correspondiente. Dichos requisitos incluyen la sustentación del trabajo de grado y la presentación del acta aprobatoria de la sustentación, exámenes de suficiencia en inglés y/o Lectoescritura según el caso; además de lo referente al Examen de Estado SABER PRO y SABER TYT (antes ECAES) establecido en la ley 1324 del 13 de julio de 2009, y en los términos reglamentados en los decretos 3963 (14 de octubre) y 4216 (30 de octubre) de 2009 emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 10: Estas fechas podrán ser ajustadas con base en el calendario de aplicaciones de SABER PRO y SABER TYT (antes ECAES) que establezca el ICFES para el año 2025, o por otras razones de fuerza mayor debidamente justificadas por la Universidad.

ARTICULO 2º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Buenaventura, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

EDINSON CAICEDO CEREZO
Presidente

DANINSON MARTINEZ IBARGUEN
Secretario Técnico

Elaboró y Revisó: Harold Moreno Holguin - Director Académico